

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 231/2023
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número 0042/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	3140
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	3141

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informes. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, así como del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de Tamaulipas, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, por los que rinden el informe solicitado.

Ello, con fundamento en el artículo 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, como lo solicitan, designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el disco

1 Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas

De conformidad con la copia certificada del Decreto número 65-808, correspondiente al quince de enero de dos mil veinticuatro, y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso I), de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establece:

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

(...)

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

En atención a la copia certificada del nombramiento del promovente como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedida el uno de octubre de dos mil veintidós por el Gobernador Constitucional de la entidad, así como del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al seis de octubre de dos mil veintidós, y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2; 3 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, y 44, fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno**, que establecen:

Artículo 2.

(...)

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

(...)

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

(...).

compacto, el dispositivo USB, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Desahogo de requerimiento. En otro orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, cumplen los requerimientos formulados mediante proveído de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés; por lo que queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrase traslado con copia simple de los informes de cuenta a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República y dígasele a los promoventes que éstos quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitaron dicho medio de acceso y notificación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la normativa reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Plazo para alegatos. En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, electrónicamente, a los promoventes, así como a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de los informes de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1624/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	EUMY630915MDFSSS02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:42Z / 22/03/2024T14:15:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	31 fc 15 b1 b7 72 a0 21 cd 14 49 ae 61 7f 68 56 86 62 5a 59 3c e8 57 68 3f 32 35 ff 70 62 e7 27 39 77 ac 45 01 c5 58 09 0c 0a ce ee 7b 37 7c ce e9 0c f8 15 95 fd d9 bc 6d 16 e6 fd 7c 0d e9 50 fc c0 2f 14 4a fa 9b 7f d2 6e 51 1e 6a 18 22 44 4f a6 66 e1 47 81 b6 13 62 0c ab 9c 34 a6 55 b5 5f 1c 29 49 09 1f 4b d2 f7 26 fa 43 91 c8 82 c1 da a7 e2 5e 40 21 30 0a 1f ec d9 06 e3 ce d8 bc d8 cd 52 12 f9 3b 5a cb 30 8c 35 eb b9 a0 94 58 ed 63 b6 fa 46 9f 97 38 f7 05 3a d5 6c bd 90 3d bd 3f 66 94 66 95 29 bf 8b 1d 19 57 0a a7 49 a7 38 de a7 9f 76 ee 72 a9 fa 21 5a 54 2b b9 a9 1f ac 51 ee 8b fc b6 2f cb 7c 5a 64 89 92 8e 55 33 d2 5f 03 6c 3b 9b a6 0b 4b b2 36 3f 9b e6 47 22 d8 f8 93 1b cd c5 49 61 8e 87 29 d0 02 87 c6 30 ce 93 34 9d dc 9c b3 7e b3 5d 55 6f 50 84 82 77				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:12Z / 22/03/2024T14:15:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T20:15:42Z / 22/03/2024T14:15:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6923417				
	Datos estampillados	53C20FE9C1ECB999E73EF69F4A7DDA304D279CD5809D42E5713B153C7C994F19				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:52Z / 22/03/2024T11:36:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	00 00 f3 c9 5c 96 f7 fa f6 f8 6e 36 19 60 2c 2a 59 bd 1d 30 3b a7 f3 7e 0a 1a d0 84 14 fe 11 7d df 3b 67 a1 fb fe 25 a6 0c 8d 8e 73 90 67 62 63 31 a8 16 f6 30 6d 88 85 52 e5 32 ee 4c 2e 72 a5 52 a0 8a ca 55 44 fa a5 f1 9b 80 33 74 24 61 87 18 e0 c4 e0 fa cf a2 ac 9c fc 7e d4 2d 4a 7f 44 1b bf 11 c2 e3 bd c9 d8 69 39 27 9f fd 30 e1 10 5a aa fa cc e1 6d 91 3b 80 80 72 b1 8a f6 f0 b7 19 70 ea 68 27 b0 0d e2 08 9f a3 08 2a 63 c4 ae 03 06 82 82 c4 54 e8 08 9c 9f 13 ac d0 7c f0 76 59 2d 90 1b 5e e5 3e 36 b4 a9 15 65 c8 c7 b8 af 0a 70 f6 2a 74 72 05 c2 cf 68 7e 62 00 fc d3 69 3e 41 34 09 80 5e a5 c3 9d e8 63 8d 9f 8f 4e 7f c3 d0 c2 b7 0b 5f 5c 99 94 62 e9 42 7b 36 78 8c a2 31 b6 2f c8 71 3a dc 73 c6 60 6e ef 2d 99 c5 86 11 9b dd 83 98 46 10 46 1c 7a 2f 4c b2 b7 02				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:52Z / 22/03/2024T11:36:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:36:52Z / 22/03/2024T11:36:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6921935				
	Datos estampillados	01B226BA1ACD3C63DBA304A3907E750583CC7A16FBA7B144B5A545AA616591B4				